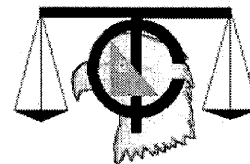




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 186



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 02 AGO 2018

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 154/2018, Letra: T.C.P.- S.P., caratulado: "S/ AUDITORÍA DE JUICIOS – ART. 16° RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160/2018 – D.P.E."; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto, tramita lo resuelto en el artículo 16 de la Resolución Plenaria N° 160/2018 relativa al Control de la Cuenta de Inversión del año 2017, el que establece: "**ARTÍCULO 16°.-** Disponer el inicio de una Auditoría de Juicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía debiendo la Secretaría Legal elaborar y presentar el Plan correspondiente ante este Plenario de Miembros para su aprobación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificados. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio y en el Informe Contable N° 243/2018, Letra: T.C.P.- D.P.E."

Que el Secretario Legal de este Organismo Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con fecha 12 de julio de 2018 gira las actuaciones del Visto (fs. 191) a la Dra. Romina BRICEÑO MANQUI y al Dr. Christian ANDERSEN, con el objeto de que elaboren el Plan de Auditoría ordenado.

Que en ese contexto, los letrados designados, mediante la Nota Interna N° 1345/2018 Letra: T.C.P. - C.A. (fs. 208), elevan a consideración el Informe de Planificación y Estrategia elaborado (fs. 192/207), el que fuera

debidamente compartido por el Prosecretario Legal a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ a fs. 208 vta..

Que los suscriptos comparten la planificación y estrategia propuestas para la Auditoría de Juicios de la Dirección Provincial de Energía, correspondiendo en consecuencia la emisión del presente acto con el objeto de proceder a su aprobación.

Que resulta del caso notificar lo aquí resuelto al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Alejandro LEDESMA, a fin de que instruya al personal a su cargo para que presten la colaboración necesaria con los letrados de este Tribunal de Cuentas a cargo de la Auditoría.

Que asimismo, corresponde poner en conocimiento del inicio de este procedimiento al Superior Tribunal de Justicia, a la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia y a los distintos Juzgados de Primera Instancia Distrito Judicial Norte y Sur, como así también a los Juzgados Federales de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, en función de que los letrados solicitarán a través del Secretario Legal, información relativa a los juicios en los que la Dirección Provincial de Energía sea parte y que tramiten por ante sus estrados.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 166 inciso 3) de la Constitución Provincial y en los artículos 2 inciso c), 4 inciso e) y 26 de la Ley provincial N° 50.

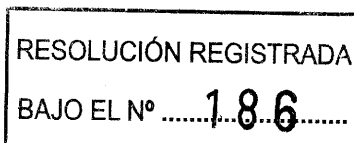
Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Energía, el que se agrega como Anexo I de la presente y que deberá tramitar conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, particularmente, las dispuestas en el Título denominado: "*Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica*" Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes; y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 "*Manual de Organización para la realización de Auditorías*", en cuanto resulten de aplicación a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Energía, al Dr. Christian ANDERSEN y al Dr. Pablo Esteban GENNARO, autorizándolos a constituirse en el organismo a auditarse a fin de solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría sean elevadas al Secretario Legal y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento, en un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. En caso de ser necesario, podrá solicitarse por medio de la Secretaría Legal una prórroga para la conclusión del trabajo, debiendo ser analizados por el Secretario Legal y luego elevados a la Presidencia del Organismo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente y del Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios en la Dirección Provincial de Energía, a su Presidente Sr. Alejandro LEDESMA, a fin de que preste colaboración con los letrados designados que desarrollarán la labor.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente al Superior Tribunal de Justicia, a la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia y a los distintos Juzgados de Primera Instancia Distrito Judicial Norte y Sur y a los Juzgados Federales de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande, en función de que los letrados designados solicitarán, a través del Secretario Legal, información relativa a los procesos en los que la Dirección Provincial de Energía sea parte y tramiten por ante sus estrados.

ARTÍCULO 6°.- Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los letrados designados.

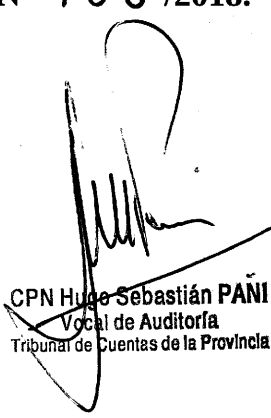
ARTÍCULO 7°.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada del Plan de Auditoría que se aprueba, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHOREN y por su intermedio, al Auditor Fiscal en la delegación del Tribunal de Cuentas en la Dirección Provincial de Energía.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

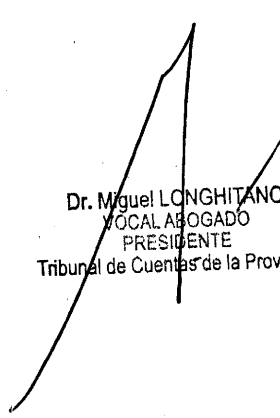
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 186 /2018.-



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCA CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PAÑI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

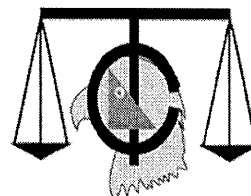


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°186.....



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 186/2018

INFORME DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

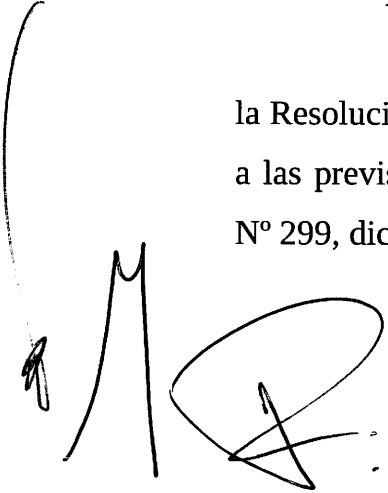
I. 1. Competencia del Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo establecido por el artículo 166 inciso 3° de la Constitución Provincial, este Tribunal de Cuentas, en el marco de su función fiscalizadora de la actividad económico financiera de los poderes del Estado, se encuentra facultado a efectuar auditorías externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga interés.

En igual sentido, dicha facultad ha quedado plasmada en el artículo 2° inciso c) de la Ley provincial N° 50.

I.2. Marco normativo

La presente Auditoría será desarrollada en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 160/2018, emitida el 28 de junio de 2018, adecuándose a las previsiones de la Resolución Plenaria N° 243/2005 y al Acuerdo Plenario N° 299, dictado el 18 de febrero de 2002.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

I.3. Objeto. Alcance

El objeto de la presente, consistirá en auditar la totalidad de las actuaciones judiciales que se encuentran en trámite en los juzgados de la provincia, llevadas adelante por el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Energía, con independencia del período en el que fueron iniciadas y su situación procesal actual, teniendo como única limitación que no se encuentren en estado de archivo.

Luego, con la información recolectada se procederá a clasificar las causas conforme a determinados parámetros a definir, con el objeto de elaborar un informe del estado general respecto del cumplimiento de las formas y tiempos procesales vigentes, sin perjuicio de evaluar alguna situación particular que mereciere consideraciones diferenciadas.

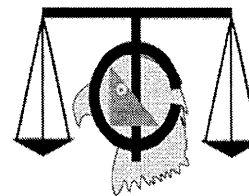
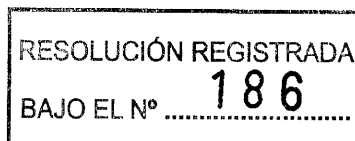
Asimismo, se verificará el cumplimiento de la normativa interna vigente, en materia de actuaciones judiciales.

I.4. Plazo estimado de Auditoría

Se estima que el plazo para elevar el Informe Final y las Conclusiones no excederá de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la aprobación del presente Informe de Planificación y Estrategia, sujeto a eventual prórroga que deberá ser solicitada al Vocal Abogado por intermedio de la Secretaría Legal, debidamente justificada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

I.5. Papeles de Trabajo

Se acompaña un modelo de ficha de relevamiento estándar de juicios como Anexo A, con el fin de recabar los datos relevantes de cada expediente judicial. Asimismo, se adjunta como Anexo B un modelo de cuestionario para la entrevista del personal del Área de Asuntos Jurídicos.

Ambos anexos se elaborarán con el objeto de dar cumplimiento a lo expuesto en el punto I.3. del presente. Ello, sin perjuicio de otros papeles de trabajo que se entiendan necesarios durante el transcurso de la Auditoría.

II. OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Integral de Juicios del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Energía, se desarrollará con el propósito de:

1. Controlar el cumplimiento de las normas internas en materia de actuación judicial por parte del Área de Asuntos Jurídicos de la D.P.E.

2. Controlar el cumplimiento del Área de Asuntos Jurídicos de la D.P.E., de las formas y plazos procesales impuestos por la normativa procesal vigente.

3. Verificar la actuación judicial de los letrados de la Dirección Provincial de Energía en los expedientes informados por Nota N° 518/2018, Letra: D.P.E., particularmente, aquellos con posible fallo desfavorable cuyo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

monto asciende a la suma de pesos veintidós millones setecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 08/100 (\$22.771.656,08).

III. METODOLOGÍA

A efectos de lograr los objetivos generales, que permitan reunir los elementos de juicio válidos, pertinentes y suficientes para respaldar los informes que produzca esta Auditoría, se procederá a realizar una serie de etapas secuenciales, con objetivos específicos, de acuerdo al siguiente esquema: 1) RELEVAMIENTO, 2) EJECUCIÓN y 3) INFORME FINAL.

III.1. RELEVAMIENTO

Implicará la recopilación y relevamiento de información tendiente a obtener un conocimiento general del funcionamiento del Área de Asuntos Jurídicos de la D.P.E., en relación a los juicios en que ésta es parte.

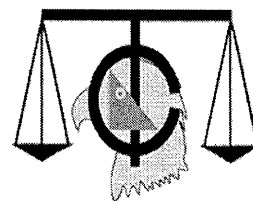
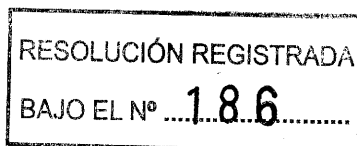
En consecuencia, se procederá a la toma de contacto directo con las autoridades del Ente y del Área auditada, a fin de solicitar información y documentación respaldatoria.

De igual modo, se requerirá información al Poder Judicial respecto de aquellas causas en que la Dirección Provincial de Energía es parte.

III.1.1. Estado de situación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

III.1.1.a) Conocimiento del Área Legal

Objetivo específico: Obtener un conocimiento integral del funcionamiento del sector, en relación con el objeto de la presente Auditoría. A tal fin se solicitará al Área de Asuntos Jurídicos lo siguiente:

- Normativa que rige en el ámbito del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Energía relativa a los procedimientos internos que regulan su actuación judicial.
- Normativa relativa a la estructura interna y organigrama del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Energía. Particularmente, de las estructuras orgánicas involucradas en materia jurídica.
- Manual de Misiones y Funciones del Área.
- Manuales de procedimientos administrativos.
- Determinación de la cantidad de agentes y su distribución en la estructura orgánica del Área; indicando respecto de cada uno de ellos su situación de revista, calificación profesional y antigüedad en el Organismo.
- Respecto de los abogados integrantes del Área deberá indicarse el número de matrícula y listado de juicios a su cargo, acompañando escritura poder

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

o resolución que habilite la representación judicial de la Dirección Provincial de Energía.

- Existencia de mandatarios o apoderados externos, requiriendo en su caso, copia certificada de los actos administrativos que hayan autorizado las pertinentes designaciones, así como también de los poderes otorgados y de todo otro acto por el que se hayan establecido funciones.

- Identificación de las funciones o tareas desarrolladas por cada agente del Área.

- La cuantía de las acreencias que tiene la D.P.E. respecto de los destinatarios públicos (nacionales, provinciales y municipales) y privados, indicando en su caso, si se han iniciado acciones judiciales para su cobro.

- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la Auditoría.

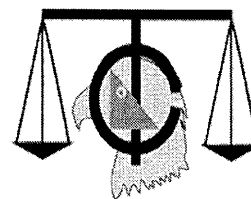
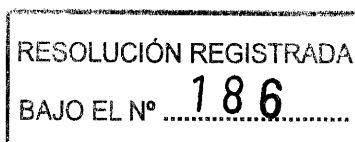
III.1.1.b) Conocimiento de los recursos materiales del Área Legal

Objetivo específico: Obtener una noción apropiada de los recursos materiales con que cuenta el Área para el desarrollo de su tarea.

La información requerida consistirá en la siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- Sistema utilizado para el registro y seguimiento del estado procesal de las causas judiciales (papel o informático), en particular con respecto a la iniciación e impulso del proceso, prueba a producir, vencimientos, supervisión de acuerdos judiciales y extrajudiciales, entre otros.
- Métodos utilizados para el archivo de documentación relativa a las causas judiciales.
- Registro, control y archivo de documentación atinente al pago de honorarios profesionales regulados, tasa de justicia, intereses y costas en general.
- Registro de embargos y otras medidas cautelares trabadas y mecanismos de control de vencimientos de embargos e inhibiciones;
- Sistema de control y seguimiento de juicios a cargo de mandatarios externos o apoderados en caso de existir;
- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la Auditoría.

III. 1.1.c) Documental acompañada

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Se entiende útil acompañar la siguiente documentación para ser agregadas a la Auditoría en curso, formando parte integrante de este Plan de Auditoría:

1. Copia simple de la Nota N° 518/2018, Letra: D.P.E. agregada al expediente del registro del Tribunal N° 60/2018, Letra T.C.P.-S.C., caratulado “S/CUENTA DE INVERSIÓN 2017 – D.P.E.” (ANEXO C).

2. C.D. que contiene un reporte de usuarios de la D.P.E., con deuda al 16/07/2018.

III.2. EJECUCIÓN

A partir de las información y conclusiones arribadas en la etapa precedente, se procederá a auditar el universo de juicios en su totalidad. Definido ello, se aplicará el siguiente procedimiento, que será programado en función del plazo estimado de duración de la presente auditoría.

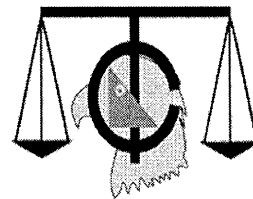
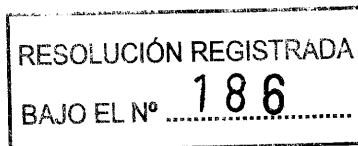
III.2.1. Revisión de carpetas internas

Objetivo específico: Obtener un conocimiento apropiado del sistema de respaldo de información relativa a los procesos judiciales. Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Constatar la existencia de copia de los escritos esenciales de los procesos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- Verificar los motivos que podrían haber causado una actuación fuera de tiempo útil de la D.P.E.
- Toda otra información que se estime pertinente durante la ejecución de la presente Auditoría.

III.2.2. Revisión de expedientes judiciales

Objetivo específico: Obtener un conocimiento apropiado de los juicios en que sea parte la Dirección Provincial de Energía, para lo que se deberá concurrir a los tribunales intervinientes y constatar en los expedientes judiciales si:

- Los escritos de demanda o contestación son acordes a la Doctrina que emana de las sentencias del Superior Tribunal de Justicia o a precedentes análogos resueltos por juzgados inferiores.
- Se actuó conforme a lo previsto en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia.
- Se ha actuado con diligencia en la producción de prueba, así como también en la vigilancia de la ofrecida por la contraria (impugnación u observación de informes, acusación de negligencia de la prueba, entre otros).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Toda otra información que se estime pertinente durante la ejecución de la Auditoría.

III.3. INFORMES

Los informes tendrán como finalidad poner en conocimiento los aspectos generales y particulares de la Auditoría, precisando en su caso, las irregularidades detectadas, sus posibles causas y consecuencias, como así también la sugerencia de soluciones, en cuanto fuera posible.

Durante el desarrollo de la presente labor se emitirá un Informe Final y, de ser necesario, informes parciales que denoten la evolución de la labor efectuada.

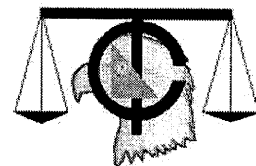
En el Informe Final, se dejarán plasmadas las conclusiones a que se arribe, con la opinión global y la consecuente comunicación de observaciones y recomendaciones relativas a los juicios en que la D.P.E. intervenga como parte.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° ...186.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ANEXO A

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **186**



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.E
R.P. N° 160/2018 - TRIBUNAL DE CUENTAS

ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA D.P.E.

N° DE EXPEDIENTE:

AÑO:

CARÁTULA:

RADICACIÓN:

TIPO DE PROCESO:

ESTADO: ARCHIVO - PARALIZADO- EN LETRA

LETRADO ENCARGADO (DPE):

MONTO DEL PROCESO:

FECHA DE INICIO:

SENTENCIA:

MONTO DE CONDENA:

FECHA DE PAGO DE CONDENA:

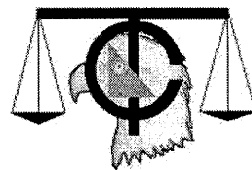
COSTAS:

EXPEDIENTES CONEXOS/ INCIDENTES:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 186



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

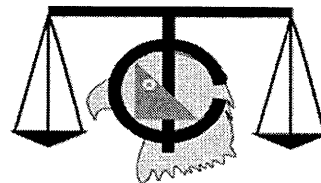
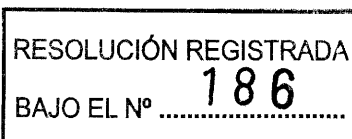
"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ANEXO B

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.E.
R.P. Nº 160/2018 - TRIBUNAL DE CUENTAS

ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA D.P.E.

Cuestionario

1. Explique el procedimiento administrativo previo al inicio del proceso judicial.
2. Indique quién es el agente competente para autorizar el inicio de un trámite judicial.
3. Indique si existen montos mínimos para el inicio de los juicios ejecutivos.
4. Señale el sistema informático que se utiliza para el seguimiento y control de los procesos judiciales de la D.P.E.
5. Indique si los recursos materiales y humanos son suficientes para cumplir con las misiones y funciones encomendadas.
6. Indique si el superior jerárquico exige la presentación de informes y análisis estadísticos- técnicos a los efectos de evaluar el funcionamiento del área. ¿Efectúan informes/estadísticas del sector?.
7. ¿Qué controles se realizan a efectos de evitar que opere la prescripción o caducidad en las causas judiciales?.
8. Indique el número de causas judiciales en los que operó la prescripción o se declaró la caducidad de instancia.
9. Se asiste los días de nota para la revisión de los expedientes que requieran seguimiento.
10. El área de asuntos jurídicos cuenta con administrativos que procuren los trámites judiciales.
11. Indique si existe normativa que establezca las pautas para dar por finalizado un juicio (ej. imposibilidad de notificación, de cobro, etc.).
12. ¿Qué procedimiento siguen los agentes de la D.P.E. en caso de que un usuario se presente a regularizar una deuda que se encuentra judicializada?.
13. Señale cuál es el procedimiento para informar los cobros judiciales.
14. Respecto de los acuerdos de pago extrajudiciales con deudores morosos, cómo se calculan los intereses?
15. Se efectúan intimaciones extrajudiciales previo al inicio de un juicio.

